



República de Colombia



Despacho del Gobernador

DECRETO No. 1068  
( 10 OCT 2013 )

Por el cual se fija el precio de venta de Ron Viejo de Caldas Presentación 750 c.c. Gran Reserva (8 años) en el Departamento de Nariño.

**EL GOBERADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)**

En uso de sus atribuciones legales y especiales de la que le confiere la Ordenanza 028 de 2010 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza 028 de 2010, en su artículo 32 establece que el ejecutivo Departamental, mediante Acto Administrativo, fijara los precios y escalas de venta de licores comercializados directamente por el Departamento de Nariño, para su venta dentro y fuera del territorio Departamental. De igual forma establece que éste acto administrativo se expedirá por el ejecutivo en las oportunidades en que se requiera fijar o modificar precios y escalas de venta de los licores comercializados directamente por el Departamento de Nariño.

Que desde el 1 de noviembre de 2002, el Departamento de Nariño y la Industria Licorera de Caldas, han venido celebrando convenios interadministrativos de introducción de Ron Viejo de Caldas.

Que en razón del convenio antes mencionado el Departamento de Nariño y la Industria Licorera de Caldas, el día 30 de mayo de 2013, celebraron un Contrato Interadministrativo de Compra-Venta de Ron Viejo de Caldas, en diferentes presentaciones y volúmenes de acuerdo a las necesidades del mercado.

Que para efectuar las ventas de Ron Viejo de Caldas en la vigencia 2013, el Departamento de Nariño, mediante Decreto 714 del veintinueve (29) de julio de 2012, estableció los precios de venta del producto Ron Viejo de Caldas en sus diferentes presentaciones.

Que el Departamento de Nariño, realizará la venta de Ron Viejo de Caldas en la presentación de 750 c.c. Gran Reserva, ocho (8) años, para lo cual es necesario establecer el precio de venta del producto, toda vez, que el Decreto 714 de fecha veintinueve (29) de julio 2012, no estableció el precio del producto en la presentación 750 c.c. Gran Reserva 8 años.

En merito a lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Fijar el precio de venta del producto Ron Viejo de Caldas por parte del Departamento de Nariño en la presentación 750 c.c. Gran Reserva ocho (8) años, así



PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR CAJA
Ron Viejo de Caldas 750cc. Gran Reserva Ocho 8 Años	39.701,10	476.413,20

**ARTICULO SEGUNDO.-** Fijar el precio de venta, del producto Ron Viejo de Caldas en escala de QUINCE MIL (15.000) cajas para la siguiente presentación así:

PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR CAJA
Ron Viejo de Caldas 750cc. Gran Reserva Ocho 8 Años	37.225,00	446.700,00

**PARAGRAFO.-** La escala de QUINCE MIL (15.000) cajas puede conformarse con cualquiera de las presentaciones de Ron Viejo de Caldas disponibles para la venta de acuerdo al decreto 714 de 2012, incluyendo la presentación gran reserva 8 años, de la cual se ocupa este Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Quien efectuó compras de Ron Viejo de Caldas en escala de QUINCE MIL (15.000) cajas deberá efectuar un plan de mercadeo para el mencionado producto, por un monto equivalente al 2% del valor de todas las compras realizadas. Este plan deberá ejecutarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha que se registre en la factura de venta y el comprador deberá presentar a la Gobernación de Nariño un informe mensual de la ejecución del plan de mercadeo donde se detallen las actividades realizadas y los valores invertidos.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todos aquellos que le sean contrarios.

10 OCT 2013

Dado en San Juan de Pasto a los

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NELSON LEYTON PORTILLA**  
 Gobernador de Nariño (E)

Vo.Bo.   
 Paola de los Ríos Gutiérrez  
 Subsecretaria de Rentas

  
 Proyecto: Carolina Díaz Villota  
 Profesional Universitaria

Reviso:   
 José Antonio Torres Cerón  
 Jefe Oficina Jurídica